



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 26 de mayo de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito Ulises Martínez Trejo, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 203 BIS DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es fomentar el consumo del agua potable y, en consecuencia, apta para el consumo humano, de manera gratuita, en restaurantes y establecimientos de expendio de alimentos condimentados en general.

El agua es la base de la vida y forma la mayor parte del organismo del ser humano. Por lo general, el ser humano necesita consumir una media de dos litros de agua

potable al día para poder desarrollar un metabolismo corporal de una manera normal.

No se debe olvidar que la hidratación es indispensable para una buena nutrición, ya que, entre otros beneficios, contribuye a disolver aquellos alimentos que no se han digerido lo suficiente, y la mejor manera de incorporar el agua en la dieta diaria, es beber de manera pausada antes, durante y después de la ingesta de los alimentos.

En estos momentos, por la pandemia del COVID 19, es prioritario el cuidado de la salud, a partir de una alimentación consciente, y reconocer el agua como recurso fundamental para la vida es el primer paso para construir hábitos saludables, para lo cual es necesaria la participación solidaria de la industria restaurantera.

No puede soslayarse que el consumo del vital líquido en nuestro organismo, permite transportar los nutrimentos hacia las células para que se nutran; eliminar las sustancias tóxicas y los desechos a través del sudor y la orina; expulsar el bióxido de carbono y el gas tóxico que se produce por la respiración, y digerir, absorber y metabolizar los alimentos.

Para finalizar, es importante el apoyo y solidaridad de los prestadores de servicio del ramo alimentario para fomentar la cultura del consumo de agua potable no embotellada y consecuentemente, apta para el consumo humano, para mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de Tamaulipas, proporcionando de manera gratuita agua a los consumidores, por tratarse de un bien de primera necesidad, fundamental para la vida y salud, y de esta manera promover a estimular los hábitos de consumo saludables.

Sin olvidar que las botellas de plástico generan enormes cantidades de residuos, muchos de los cuales terminan contaminando el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 203 bis, de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 203 Bis.- Los establecimientos que se dediquen a la venta de alimentos preparados y/o bebidas con o sin contenido alcohólico, promoverán la disminución del consumo de sales y azúcares; y para tal efecto, retirarán los saleros, azucareros y cualquier tipo de recipiente que contenga estas sustancias de las mesas, los cuales se proporcionarán únicamente a petición expresa de los comensales, y de igual manera, pondrán a disposición un recipiente con agua potable, y en consecuencia, apta para el consumo humano sin costo alguno para los consumidores.

De ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
“POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO”



DIPUTADO ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.